



FLACSO
ARGENTINA

Reglamento del Diploma Superior en Desarrollo Humano

Plan de Estudios 2009 (Resolución FLACSO CS XXXII/11.29), actualizado en 2013, y 2017 y 2019

1. De los objetivos

El Diploma Superior en Desarrollo Humano (en adelante, DSDH) tiene como objetivo general proporcionar a los participantes una comprensión básica de la perspectiva del Desarrollo Humano sobre los problemas del desarrollo y del bienestar.

Como objetivos específicos, el DSDH aspira a (i) desarrollar en los participantes un conocimiento amplio de las principales discusiones teóricas que animan a las ciencias sociales contemporáneas en torno a los problemas del desarrollo; (ii) ofrecer a los participantes conocimientos conceptuales para comprender la perspectiva del Desarrollo Humano; y (iii) desarrollar en los participantes conocimientos básicos de los instrumentos desarrollados por el campo del Desarrollo Humano.

En el marco del Programa de Desarrollo Humano (PDH), el DSDH se propone contribuir a la formación de recursos humanos apropiadamente capacitados para incidir en la mejora de la calidad institucional de la política pública con enfoques e instrumentos basados en la perspectiva del Desarrollo Humano. Esta perspectiva se caracteriza por recentrar el foco de la reflexión del desarrollo en la búsqueda del bienestar de la población, con los elementos económicos, políticos y culturales que una noción ampliada de bienestar significa.

2. De la organización académica

El PDH comprende para su ejecución las siguientes instancias organizativas:

a) Comité Académico

El Comité Académico está integrado por investigadores y docentes de reconocida trayectoria académica en general y de formación en posgrado en particular, designados por el Consejo Académico de FLACSO Argentina.

El Comité cumple funciones consultivas, resolutivas y evaluativas del programa y se constituye un mínimo de una vez al año, en reuniones presenciales. Por requerimiento de la Dirección podrá constituirse en reuniones extraordinarias.

Sus funciones consultivas consisten en la asesoría para el diseño curricular y la programación de actividades, para el proceso de selección y la admisión de candidatos, para el otorgamiento de becas, y para la selección o cambio de direcciones de tesis.

Sus funciones resolutivas consisten en la aprobación de la designación de docentes, las reformas de este Reglamento y del Plan de Estudios, y la solución de controversias ligadas a dictámenes y calificaciones.

Sus funciones evaluativas consisten en la recepción, análisis crítico y aprobación del Informe Anual del Posgrado.

El Comité Académico se rige, para constituirse en sesión y emitir resoluciones, por el criterio de mayoría simple. En circunstancias excepcionales, a solicitud convenientemente fundada de la Dirección del Programa de Desarrollo Humano, el Comité Académico podrá ser reemplazado por el Comité Académico de FLACSO.

b) Equipo de gestión

El equipo está compuesto por la Dirección, la Coordinación Académica y la Secretaría Administrativa.

- Son funciones de la Dirección las decisiones referidas al diseño curricular, la supervisión del conjunto de actividades del programa, la presentación del Informe Anual, la representación del programa en FLACSO y ante otras instituciones, la designación del Coordinador Académico y del cuerpo docente, y las decisiones relacionadas al sistema de becas y a las direcciones y defensas de tesis.
- Son funciones de la Coordinación Académica el asesoramiento y participación en todos los rubros necesarios al Director/a del programa, el adecuado funcionamiento del Sistema de Seguimiento y Evaluación, la preparación del Informe Anual, la representación del programa en ausencia del Director/a, la programación y organización general de las actividades, la supervisión del equipo de docentes y tutores, y el seguimiento y acompañamiento de la trayectoria de los estudiantes.
- Son funciones de la Secretaría Administrativa el apoyo operativo a todas las tareas de la Dirección y la Coordinación Académica, así como el adecuado relacionamiento con la estructura administrativa y operativa de FLACSO.

- Son funciones de la Tutoría General de Estudiantes la asistencia en el seguimiento de participantes; la resolución de problemas que pueden presentarse en el manejo cotidiano del proceso de aprendizaje virtual; y la asesoría a estudiantes y docentes en los mecanismos de la educación virtual.

c) Equipo docente

El DSDH está formado por un cuerpo de docentes que desempeñan roles de profesores responsables y tutores. Cada asignatura cuenta con un/a profesor/a responsable. Por razones temáticas u organizativas, una asignatura puede contar con un número mayor de profesores, siendo sin embargo siempre uno/a el/la responsable.

Cada asignatura cuenta además con un/a tutor/a principal estable y, eventualmente, un número variable de tutores adicionales. Este número dependerá de la cantidad de participantes en cada cohorte.

El DSDH cuenta, finalmente, con un/a tutor/a general de estudiantes con funciones de facilitar los procesos de aprendizaje y resolver problemas de vinculación entre el equipo de gestión, los equipos docentes y los estudiantes.

Son funciones de los profesores responsables:

- a) La preparación, la redacción y la actualización anual de los textos de base de las clases de la asignatura, así como la preparación y la conducción de las clases virtuales.
- b) La preparación de la programación de trabajo de las clases virtuales.
- c) La supervisión del trabajo de los tutores.
- d) La búsqueda, selección y actualización anual de la bibliografía correspondiente a la asignatura.
- e) La participación en los foros virtuales, a pedido de los tutores.
- f) La supervisión en la evaluación y devolución de trabajos junto a los tutores.
- g) La lectura y la apropiación de los informes de evaluación del programa.
- h) La participación en los seminarios presenciales.

Son funciones de los tutores de asignaturas:

- a) La colaboración en la preparación, la redacción y la actualización anual de los textos de base de las clases de la asignatura.
- b) La colaboración en la preparación de la programación de trabajo de las clases virtuales.
- c) La colaboración en la búsqueda, selección y actualización anual de la bibliografía correspondiente a la asignatura.
- d) La conducción de los foros virtuales.
- e) La coordinación del proceso de evaluación y devolución de trabajos.
- f) La lectura y la apropiación de los informes de evaluación del programa.
- g) La participación en los seminarios presenciales.

Son funciones del/a tutor/a general de estudiantes:

- a) La asistencia en el seguimiento de participantes.
- b) La asistencia en la resolución de problemas que pueden presentarse a estudiantes y docentes en el manejo cotidiano del proceso de aprendizaje virtual.
- c) La asesoría en estrategias para el seguimiento y permanencia de los participantes en propuestas de formación en línea.
- d) La asesoría sobre diseño de actividades con el uso de herramientas tecnológicas para integrar a la propuesta educativa.
- e) El diseño y procesamiento de materiales y actividades tendientes a la generación de una comunidad de aprendizaje.

La designación de todos los docentes se realiza de acuerdo a las normas de FLACSO. Los profesores responsables son nombrados por el Comité Académico a propuesta de la Dirección del Programa, mientras que los tutores son nombrados a propuesta de los profesores responsables de las asignaturas. Los profesores y tutores del Programa deberán poseer un grado académico equivalente o superior al que otorga el mismo programa, y/o una trayectoria en docencia, investigación o mérito académico o profesional acorde con criterios internacionalmente aceptados.

Son obligaciones de todos los docentes participar de las instancias de capacitación en educación virtual que se ofrezcan, de los seminarios de integración presenciales previstos en el Plan de Estudios, de la aplicación del Sistema de Seguimiento y Evaluación y de las diferentes instancias de intercambio y coordinación que se establezcan.

3. De los requisitos de ingreso

a) Podrán ser estudiantes del DSDH los egresados de cualquier carrera o disciplina con título otorgado por universidades con reconocimiento oficial. En el caso de estudios terciarios no universitarios, los programas de las carreras deben tener una duración mínima de cuatro años. Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Nota personal expresando las razones fundamentadas del interés en la propuesta académica.
2. Nota personal reconociendo la posesión de conocimientos de idioma inglés y español suficientes para permitir la lectura la comprensión de textos y clases orales; declarando la disponibilidad de acceso regular y permanente a Internet; y declarando conocer y aceptar todas las condiciones expresadas en este Reglamento.
3. Si hubiese pertenencia institucional, nota de la institución de desempeño que avala su participación, firmada por la autoridad directamente responsable
4. *Curriculum Vitae* actualizado y copia de la documentación de identidad y de los título(s) universitario(s); o, si correspondiese, certificado(s) de graduación y/o de título(s) en trámite.

En caso de registrarse un número de postulantes aceptables superior al que la planificación anual permita recibir, el Posgrado generará un orden de prioridad a partir de entrevistas personales en las que se evalúe el nivel y calidad de cumplimiento de los requisitos básicos, y/o de criterios de diversidad cultural o geográfica, aceptando un número máximo de postulaciones.

4. Del plan de estudios

- a) El DSDH supone el cursado y la aprobación de dos asignaturas de nivelación, cuatro asignaturas virtuales y la asistencia a un seminario presencial de integración.
- b) Las asignaturas se ofrecen en un número de dos por trimestre, en ciclos anuales que comienzan en el mes de septiembre de cada año.
- c) El seminario presencial de integración se ofrece una vez en el año.
- d) Las asignaturas, así como su contenido, orden, carga horaria y correlatividad pueden variar de acuerdo a las disposiciones del Plan de Estudios vigente.
- e) En circunstancias excepcionales u otras derivadas de convenios de intercambio con otras instituciones académicas, el DSDH podrá reconocer asignaturas específicas como equivalentes a las asignaturas de su currícula. Este reconocimiento debe solicitarse explícitamente a la Dirección del Programa, acompañando el pedido con documentación que acredite el cursado y apoye la solicitud de equivalencia. La Dirección podrá someter el pedido a consideración del Consejo Académico y/o del cuerpo docente.

5. Del régimen de estudios

a) Del régimen de cursado

Es obligación de los/las estudiantes cursar y aprobar las asignaturas, y asistir al seminario presencial de integración, en los modos, espacios y tiempos previstos por el Plan de Estudios

Las asignaturas se cursan en un conjunto de clases distribuidas a lo largo de un trimestre e implican obligaciones de trabajo posteriores, hasta la aprobación.

El abandono o la desaprobación de una asignatura obliga a los/las estudiantes a recursarla en la siguiente edición, mediando el pago de un derecho de cursado en monto fijado por el programa.

Los/las estudiantes que deban recursar una asignatura podrán hacerlo sólo una vez. No mediando excepcionalidad individual justificada, el no cursado o la no aprobación de una asignatura en esta segunda instancia implicará la obligación de solicitar su readmisión.

b) Del pago de aranceles

La participación en el DSDH supone como obligación el pago de un derecho de matrícula, más un número fijo de cuotas mensuales.

El monto, tiempo y forma de pago de las cuotas será informado por la Secretaría Administrativa previo al inicio de cada año. La falta de pago de las cuotas en los plazos establecidos podrá implicar la suspensión del derecho de cursar.

c) Del cursado de las asignaturas

Cada asignatura supone una carga horaria de trabajo estimada que depende del Plan de Estudios vigente.

Las asignaturas se cursan en un espacio accesible dentro del Campus Virtual de FLACSO Argentina sólo para los/las estudiantes autorizados.

El cursado de una asignatura supone la lectura de los textos correspondientes a cada una de las clases en que están organizados los programas; la participación en los foros virtuales de discusión que conducen los tutores; la lectura de la bibliografía requerida y sugerida; la asistencia a las clases en tiempo real indicadas como obligatorias; y el cumplimiento de las consignas de evaluación establecidas.

d) De las evaluaciones y calificaciones

Las actividades de una asignatura virtual culminan en un conjunto de evaluaciones a partir de consignas explícitas en número y contenidos variables.

Las consignas tienen una fecha máxima de entrega única y final para todos/as los/las estudiantes. Sólo el equipo docente de la asignatura, con acuerdo del equipo del Posgrado, puede considerar excepciones individuales justificadas.

Salvo excepciones que dependen de la organización de las asignaturas, los trabajos presentados para responder a las consignas solicitadas por el equipo docente, durante el cursado de una asignatura, son evaluados como “aprobados”, “reformular” o “desaprobados”, sin escalas de calificación.

Las reformulaciones solicitadas por el equipo docente se entregan en los tiempos establecidos por el mismo. A partir del segundo pedido de reformulación, el equipo docente podrá dar por desaprobados los trabajos. La desaprobación de cualquiera de los trabajos implicará automáticamente la desaprobación de la asignatura.

La escala de calificación final de las asignaturas es de 1 (uno) a 10 (diez) puntos. Salvo excepciones que dependen de la organización de las asignaturas, dicha calificación final está formada en un 75% por los resultados de los trabajos presentados por los estudiantes para las consignas de aprobación y en un 25% por la asiduidad y calidad de la participación de los estudiantes en los foros de cada clase.

Se considera aprobada una asignatura cuando la calificación final es igual o mayor a 6 (seis) puntos.

e) Cursado del seminario presencial de integración

El seminario de integración presencial cumple la triple función de facilitar la articulación los principales contenidos de las asignaturas dictadas en el cuatrimestre; de ofrecer contenidos específicos correspondientes a cuestiones transversales a la estructura curricular; y de

promover el contacto e intercambio presencial entre docentes, estudiantes y el equipo de gestión del Posgrado.

El seminario supone la asistencia presencial a los días de encuentro establecidos en la Sede de FLACSO Argentina, en la ciudad de Buenos Aires, o en la Sede alternativa que el Programa indique.

6. De la titulación

Se considera en condiciones de ser titulados a los/las estudiantes que, estando al día con sus obligaciones administrativas y de pagos, han registrado la aprobación de la totalidad de las asignaturas y el seminario de integración previstos en el Plan de Estudios.

7. De los derechos y garantías de los/las estudiantes

a) Los/las estudiantes tienen derecho a exigir un apoyo institucional, docente y administrativo acorde al Plan de Estudios y a las disposiciones de este Reglamento.

b) Los/las estudiantes tienen derecho a expresar libremente, en el desarrollo de las actividades académicas, sus convicciones políticas, filosóficas, culturales y religiosas, dentro de un marco de tolerancia y respeto mutuo.

c) Los/las estudiantes tienen derecho a presentar, a las instancias correspondientes, solicitudes de información o aclaración sobre todos los aspectos vinculados al Plan de Estudios y a las disposiciones de este Reglamento.

d) Los/las estudiantes tienen derecho a obtener certificaciones escritas parciales reconociendo todas las asignaturas y seminarios presenciales aprobados en el marco de los estudios correspondientes al DSDH.

8. De las medidas disciplinarias

Las infracciones a este Reglamento, al del Campus Virtual, o a los de FLACSO Argentina, podrán dar lugar a medidas disciplinarias. La determinación del grado de seriedad de las infracciones y de las medidas disciplinarias a adoptarse corresponderá a la Dirección del Programa, que podría pedir la intervención del Comité Académico, sin que esto implique la renuncia a demandas judiciales paralelas o posteriores.